



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las veintiuna horas del veinte de mayo de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y acto continuo concedió el uso de la voz al Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez quien sometió a consideración del Pleno la propuesta del acuerdo del incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Gerardo Carmona Presciado respecto de la ejecutoria dictada por este órgano jurisdiccional el tres de abril pasado en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-11112/2015 y acumulados.**

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo

siguiente:

PRIMERO.- Se impone a la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista, a través de su titular, una multa por la suma de \$70,100.00 (SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100) moneda nacional, equivalente a mil veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, por los motivos expresados en el considerando tercero de la presente ejecutoria.

SEGUNDO.- Por los motivos señalados en el considerando cuarto del presente acuerdo, se declara PARCIALMENTE CUMPLIDA la sentencia emitida por esta Sala Regional en el expediente en que se actúa.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo determinado en los considerandos tercero y cuarto de este acuerdo y recabar los acuses de las notificaciones ordenadas.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las veintiuna horas con quince minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.




MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


JOSE ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
MAGISTRADO


EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave **SG-JDC-11112/2015 y acumulados**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a veinte de mayo de dos mil quince.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

